

julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo 4000 P2, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores:

Marca «Massey Ferguson», modelo MF 6170, versión 4RM.
 Marca «Massey Ferguson», modelo MF 6160, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9806.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de la Universidad de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 4 de mayo de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

13471 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo 4000 P3, tipo bastidor con dos postes atrasado, válido para el tractor que se cita.*

A solicitud de «Agco Iberia, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Massey Ferguson», modelo 4000 P3, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para el tractor:

Marca «Massey Ferguson», modelo MF 6180, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9807.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de la Universidad de Milán (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas del tractor citado que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 4 de mayo de 1998.—El Director general, Rafael Milán Díez.

13472 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de mayo de 1998 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de cultivos protegidos, comprendido en los planes anuales de seguros agrarios combinados.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la Orden citada anteriormente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 23 de mayo de 1998, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 17246, en el título de la Orden debe suprimirse «rendimientos».

Página 17249, Provincia de Valencia, Comarca de Valles de Albaida, donde dice: «Término municipal de Bellás», debe decir «Término municipal de Bellús».

13473 *ORDEN de 14 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 453/1992, interpuesto por Gavex B. V., Paridaans & Liebrechts B. V., Viehhandlung Krümpel GmbH y Wanner GmbH.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 25 de junio de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 453/1992, promovido por Gavex B. V., Paridaans & Liebrechts B. V., Viehhandlung Krümpel GmbH y Wanner GmbH, sobre reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado como consecuencia de la prohibición de comercio de cerdos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Gavex B. V., Paridaans & Liebrechts B. V., Viehhandlung Krümpel GmbH y Wanner GmbH, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado español dirigida al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por ser dicha desestimación, en los extremos examinados, conforme a Derecho.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Asunción Pérez Román.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Sanidad de la Producción Agraria.

13474 *ORDEN de 14 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), en el recurso contencioso-administrativo número 464/1995, interpuesto por doña Adoración Pérez Pérez y otros.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), con fecha 11 de marzo de 1997, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 464/1995, promovido por doña Adoración Pérez Pérez y otros, sobre cambio de situación administrativa por transferencia a la Comunidad Valenciana, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adoración Pérez Pérez, don Eduardo Gironés Pla, don Dionisio Martí Zahoner, don David Polo Dolz, doña Consuelo Ballester Mahiques, doña Concepción Vendrell Selma, doña Carmen Palau Sanjuán, doña Carmen Bataller Cantavella, don Carmelo Mas Fuertes, don Carlos Alfonso Prats, don Antonio Peris Peris, don Antonio Bueno Raga, doña Amparo Martí Escrivá, don Agustín Sanjuán Armero, don Jaime Cerdá Cerdá, don Ernesto Guerrero Santamaría, don Vicente Esteban Bueno, don Vicente Escrivá Pardo, don Vicente Aparisi Caballero, don Tomás Bellot Alfonso, don Salvador Martínez Pavía, doña Rocío Aguado Tronchoni, doña Raquel Sellés Cabot, don Rafael Mislata Giménez, don Miguel Fabra Calatayud, doña María Teresa Osende Cuenca, doña María del Carmen Carreres Tomás, doña María Cristina Martínez Roselló, doña María Amparo Alós Nuño, don Manuel Torregrosa Benavent, don Manuel Francisco Rodríguez Lara, don Andrés Ciscar Ciscar, doña Ángela Baos Navarro, don Felipe Giménez Pardo, don Francisco Gregorio Tarazona Soler, don José Giner Simeón, don José Luis Hernández Ibáñez, don Miguel Cremades Martínez, don Salvador Gómez Llibrer, don Joaquín Fayos Abril, don Víctor M. Llombart Ventura, don Luis Martínez Yeves, doña María Julia Esplugues Ráñez, don Juan Antonio Andrés Guardiola, don José Vidal Armero, don José Romeu Cerveró, don José Martínez Martínez, don José Juan Barreña Nielfa, don Vicente Lechiguero Castelló, don Vicente Urbano Guillem, don José Grau Aragó, don José Estrada Bonastre, don José Francisco Navarro del Toro, don José Fernández Descalzo, don José Catalá Navarro, don Joaquín Quiles Domenech, don Isidoro Jesús Larios Cebrián, don Jesús Hernandis Hernández, don Jaime Almudéver Almudéver, don Héctor Lacuesta Delgado, doña Guadalupe Vercher Aznar, don Francisco Escrivá Viñoles, don Felipe Colomer Martínez, don Feliciano Cebolla Jiménez, doña Esther Egea Moyá, don Enrique Escrivá Monzó, don Enrique Bosch Segura, don Enrique Alfonso Olivares y don Emilio Sanchís Grau, contra Resoluciones del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13